

Početna stranica>Pokretanje sudskog postupka>Europski pravosudni atlas u građanskim stvarima>Mirenje

Mediación

Cipar

Artículo 10 - Información sobre los órganos jurisdiccionales y autoridades competentes

La República de Chipre ha designado los tribunales de distrito como los órganos jurisdiccionales competentes para recibir una solicitud de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 6.

Última actualización: 04/03/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.